BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 – 12:15 a.m.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**ALCALDESA:**
DOÑA IRATXE DEL BARCO MURUA (EH BILDU)

**CONCEJALES/AS PRESENTES:**
DON JON KOLDO SAEZ DE URABAIN GARAY (EH BILDU)
DON JESUS GUEVARA MARTIN (EH BILDU)
DOÑA MARIA ESTIBALIZ BAGLIETTO GARCIA (EH BILDU)
DOÑA AMAIA SAGASTI JIMENEZ DE VICUÑA (EAJ-PNV – independiente)
DON CARLOS GÓMEZ VALDEZATE (EAJ-PNV – independiente)
DOÑA SHEILA PEREZ DE LECETA VALENCIA (EAJ-PNV – independiente)

**SECRETARIA:**
DOÑA ARIANE OCHOA PASCUAL

Siendo las 12:15 de la mañana, la alcaldesa da por iniciado el pleno.

**LEHENENGOA. –** Aurreko ohiko bilkuraren akta onartzea, hala badagokio. / **PRIMERO. –** Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Sra. alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024.
No habiendo comentarios, se aprueba por unanimidad.

**BIGARRENA.-** Alkatetza-dekretu eta tokiko gobernu-batzarraren erabaki guztien berri ematea. / **SEGUNDO.-** Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía y acuerdos de Junta de Gobierno local dictados.

Se da cuenta de los decretos.

La concejala Amaya Sagasti pregunta con relación a una vivienda turística si en el PGOU se está contemplando una regulación a la vista de la existencia de un debate público sobre su regulación. Se consultará con el redactor.

Los miembros de la Corporación asistentes al acto se dan por enterados y quedan conformes con la información recibida.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

**HIRUGARRENA.-** Iruraiz-Gaunako udalerriko kontzejuei udal laguntzak emateko 2024ko deialdia eta oinarriak onartzea, hala badagokio./ **TERCERO.-** Aprobación, si procede, de las bases para las subvenciones a los concejos del municipio de Iruraiz-Gauna.

La alcaldesa indica que con relación al documento remitido junto con la convocatoria, se propone añadir en esta misma convocatoria la ayuda relativa a las fosas sépticas que se suele dar cada año con las mismas condiciones que otros años a la vista de que hay crédito disponible en la partida.

Como diferencia a otros años, este año se pedirá que en gastos corrientes se acrediten los gastos que justifiquen la ayuda.

La fecha tope se establece el 15 de noviembre para poder abonarlas antes de cerrar el ejercicio, razón por la cual será especialmente estricto con la presentación de las solicitudes y la documentación a adjuntar, lo cual se recalcará a las juntas para que estén atentas.

Abierto el trámite de votación, la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases para las subvenciones a los concejos del municipio de Iruraiz-Gauna.

**BASES PARA LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE IRURAIZ-GAUNA**

Convocatoria de ayudas municipales 2024 para financiar gastos corrientes, obras y actividades desarrolladas por los concejos del municipio de Iruraiz-Gauna

**Base 1. Objeto de la convocatoria**

La siguiente convocatoria tiene por objeto financiar y colaborar con los gastos corrientes, obras y actividades que, a lo largo del año 2024, promuevan y realicen los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos básicos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Categoría 1. Gastos corrientes

Categoría 2. Gastos en actividades culturales, deportivas y festivas organizadas por el concejo

Categoría 3. Gastos en inversión: obras

Categoría 4.Gastos de limpieza de fosas sépticas.

**Base 2. Entidades beneficiarias**

Podrán solicitar subvención los concejos pertenecientes al municipio de Iruraiz-Gauna

**Base 3. Condiciones para la obtención de subvenciones**

Serán subvencionables los gastos corrientes (alumbrado, cloración...), obras y actividades que, a lo largo del año 2024, promuevan y realicen los concejos del municipio.

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán con cargo a las consignaciones presupuestarias de las aplicaciones:





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

| Aplicación presupuestaria | Descripción partida presupuestara | Crédito disponible |
|---|---|---|
| 943.434.000 | JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA GASTOS CORRIENTES | 40.000,00 |
| 943.434.001 | JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA FIESTAS | 7.000,00 |
| 943.734.000 | JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA OBRAS MENORES | 11.000,00 |
| 1721.434.09 | SUBVENCIONES JJAA LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS | 4.129,00 |

del presupuesto general del ejercicio económico 2024.

No serán subvencionables:

- Los gastos corrientes, inversiones o actividades específicas que se subvencionen por la vía de otras ayudas o convocatorias, salvo la parte que no resulte subvencionada.

- Los gastos ocasionados por comidas o productos alimenticios etc.

**Base 4. Cuantía de las subvenciones**

Categoría 1:

1. Los criterios tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención son los siguientes:

a) Un importe fijo de 22.000 euros, que se distribuirá linealmente entre los once concejos del municipio, dando la cantidad de 2.000,00 euros por concejo.

c) El importe restante de la partida para gastos corrientes, 18.000 €, se distribuirá directamente proporcional al número de habitantes empadronados en cada entidad a 1 de enero de 2024.

Estos importes no podrán ser superiores, aislados o en concurrencia con otras ayudas, a las cantidades justificadas como gastos corrientes asumidos por la Junta Administrativa solicitante no pudiendo producirse, en ningún caso, sobrefinanciación.

Categoría 2:

Se consigna un importe de 7.000 euros para sufragar los gastos de organización de las fiestas de las localidades, de acuerdo en presupuesto para 2024, siendo la partida 943.434.001 la correspondiente a la subvención para la organización de las fiestas.

El importe máximo por Junta Administrativa será de 630 €. En caso de que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

El importe de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al costo de la actuación o actuaciones por la que se solicita la ayuda

Categoría 3:

Destinadas a la ejecución de obras menores, y proyectos o actuaciones consideradas de interés público, realizadas por las Juntas Administrativas del municipio.

Siendo la partida presupuestaria, 943.434.734 de subvenciones de capital con un importe de 11.000. La cuantía máxima de subvención será de 1.500 € por Entidad solicitante. En caso de




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY



que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

El importe de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al costo de la actuación por la que se solicita la ayuda.

Categoría 4:

Destinadas a subvencionar el 50% de la limpieza de las fosas sépticas que realicen en el ejercicio de 2024 las Juntas Administrativas del municipio.

Siendo la partida presupuestaria 1721.434.09 de subvenciones JJAA limpieza de fosas sépticas con un importe de 4.129,00 euros. El reparto de la subvención se realizará según el coste real para cada concejo, subvencionando el 50% del coste según las facturas que presente cada Junta Administrativa. En caso de que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

**Base 5. Solicitudes, documentación y cobro**

Para percibir la subvención total concedida es preciso realizar la limpieza de las fosas sépticas, los gastos corrientes, obras y actividades en el ejercicio económico de 2024.

Los solicitantes deberán presentar en las oficinas municipales, la siguiente documentación:

1. Instancia-solicitud, mediante el impreso de esta convocatoria que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento, firmada por el presidente/a de la Junta Administrativa.

2. Relación detallada e indicativa de las solicitudes de subvenciones tramitadas ante otras entidades u organismos, así como indicación y justificación de las subvenciones recibidas.

3. Plan de financiación de las inversiones.

4. Facturas de los gastos corrientes cuya subvención se solicita.

5. Factura de la limpieza de las fosas sépticas cuya subvención se solicita.

6. Declaración responsable firmada por la presidencia de la Junta Administrativa según la cual se indique que el importe recibido con cargo a estas líneas de ayudas no implica sobrefinanciación de la Junta Administrativa.

Además de la documentación expuesta, si así se estimase oportuno, podrá requerirse cualquier otro documento, justificación o factura que fuese necesaria para el otorgamiento de la subvención.

**Base 6. Presentación de la documentación**

La solicitud de la subvención, así como la documentación podrá presentarse en las oficinas municipales una vez realizada la convocatoria de subvención. El plazo máximo de presentación de **solicitudes y de justificación de la subvención**, para todas las localidades **finalizará el 15 de noviembre de 2024**.

Transcurrido el plazo establecido, el concejo perderá la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY



Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas (no se entenderá justificable el olvido de la fecha), siempre que exista resolución expresa del Ayuntamiento, se podrá prorrogar, por un plazo máximo de dos meses.

**Base 7. Obligaciones de los beneficiarios**

Los concejos beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días, contado a partir de la notificación de concesión de la subvención, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá aceptada.

- Cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requerido por el Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.

- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones.

La mera presentación de solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

**Base 8. Estudio, resolución de solicitudes y abono de subvenciones**

El órgano instructor será la secretaría-intervención, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el Pleno del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez presentada la justificación correspondiente. Posteriormente se efectuará el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la justificación.

Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 42, 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 9. Pagos anticipados y abonos a cuenta**

Si por la Junta Administrativa se justificara, presentando la documentación contable correspondiente, que no puede hacer frente al pago de una factura, el Ayuntamiento podrá ingresar el importe correspondiente en su cuenta, teniendo la Junta Administrativa la obligación de presentar el justificante de pago en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de la transferencia efectuada por el Ayuntamiento.

**Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas**





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Las subvenciones previstas en esta convocatoria son compatibles con otras, que teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier institución pública o privada, siempre que ello no derive sobrefinanciación. En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso.

Aquellos que hayan recibido subvención por otra entidad que no fuera el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, deberán hacer constar la institución que les ha otorgado ayuda e importe de ésta.

**Base 11. Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Base 12. Perdida de la subvención**

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

**Base 13. Interpretación**

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

Será norma básica de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Base 14. Publicación**

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4.4 de la ordenanza municipal de subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, BOTHA, notificación a cada uno de los concejos de este municipio y página web municipal.

**Base 15. Recursos**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOTHA la convocatoria y las bases.

**LAUGARRENA.-** *2024 EUSKAL FONDOA lankidetza proiektua* / **CUARTO.-** *Proyecto de cooperación 2024 EUSKAL FONDOA*

De acuerdo con el compromiso adquirido con Euskal Fondoa por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y en relación con los proyectos de colaboración que se han presentado,

El pleno por unanimidad acuerda,



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Primero.- Adjudicar la subvención por importe de 2.173,74 euros, con cargo a la partida 231.481.001 del presupuesto municipal de 2024 al proyecto P376-24 Fortalecer el trabajo de las distintas direcciones centrales del Ministerio de transporte y energía.

En caso de que esté completado a la fecha, para el proyecto P337K Apoyo a la infraestructura de transporte en los campamentos de población refugiada saharaui - Formación, fungibles, recambios y unidad móvil de reparación y mantenimiento de grupos electrógenos y sistemas fotovoltaicos. Argelia.

Segundo.- Comprometer el crédito de la partida 231.481.001 del presupuesto y notificar a Euskal-Fondoa la elección realizada y el importe correspondiente.”

**BOSGARRENA.-** Iruraiz-Gaunako Udaleko ordenantza fiskalen aldaketa onartzea, hala badagokio. / **QUINTO.-** Aprobación, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

La alcaldesa pregunta a los miembros del grupo político EAJ-PNV si han traído alguna propuesta, a lo que contestan que no.

La alcaldesa presenta la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, que es la siguiente:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)**

1.- Actualización del tipo de gravamen (tanto urbana como rústica) de tal manera que la cuota íntegra del impuesto se incremente en base al **IPC interanual de agosto de Hego Euskal Herria** (media entre la CAPV (2,6%) y Nafarroa (2,2%), es decir, un **2,4%**).

2.- ACTUALIZAR la **tabla de bonificaciones en base a la renta del conjunto de miembros de la unidad convivencial**:

| T-0<br>Nº miembros unidad convivencial | T-1<br>Renta igual o inferior a 12.000€ | T-2<br>De 12.001€ a SMI (15.876,00€) | T-3<br>Renta superior a SMI hasta 1,5xSMI (de 15.876,00€ a 23.814,00 €) | T-3<br>Renta superior a 1,5xSMI hasta 2xSMI (de 23.814,00 € a 31.752 €) |
|---|---|---|---|---|
| 1 - 2 | % 90 | % 75 | % 35 | % 0 |
| 3 | % 95 | % 90 | % 50 | % 25 |
| 4 | % 95 | % 90 | % 75 | % 50 |
| 5 o más | % 95 | % 95 | % 85 | % 75 |

1. Añadir un artículo haciendo referencia a RECARGOS:

1. Los bienes inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de uso, tendrán un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

2. Dicho recargo se exigirá a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se devengará y liquidará anualmente, conjuntamente con la cuota de este impuesto.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Se presumirá que un inmueble de uso residencial constituye residencia de su o sus ocupantes cuando a fecha de devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así conste en el padrón del municipio donde radique.
A efectos de aplicación del presente recargo, se tendrán en cuenta los anexos a la vivienda siempre que formen una finca registral única junto con la misma, y no estén destinados a otro uso o actividad que se esté ejerciendo.
3. No se aplicará el recargo previa solicitud de la persona contribuyente en cualquiera de los siguientes supuestos:
a. Los bienes inmuebles de uso residencial propiedad de las Administraciones Públicas y sus organismos instrumentales, e incluidos en su oferta pública de viviendas en alquiler asequible o cedidos por terceros a las mismas, en ejecución de programas públicos de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre, como por ejemplo el Programa de Vivienda Vacía del Gobierno Vasco.
b. Las viviendas adscritas a actividades de hostelería y hospedaje con licencia municipal, así como viviendas de usos turísticos y habitaciones de uso turístico.
c. Las viviendas destinadas a actividades profesionales o comerciales, de forma continuada, con licencia municipal.
d. Los bienes cuyo titular haya fallecido a lo largo del último año.
e. Las viviendas que hayan sido declaradas en ruina.
f. Los bienes que se hayan transmitido durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior a la fecha de devengo del impuesto.
g. Los inmuebles con destino a vivienda que se hayan arrendado. El alquiler deberá ser para uso residencial, se exigirá el contrato de arrendamiento y se dará cuenta de ello a la Hacienda Foral. El alquiler alegado debe ser de una duración mínima de 9 meses del ejercicio fiscal anterior al año en el que se está aplicando el recargo.
h. Las viviendas que no siendo vivienda habitual acrediten un consumo anual mínimo de luz de 300 kWh o el consumo normal de agua correspondiente a una persona para un uso residencial en 9 meses.
i. Los bienes inmuebles unidos físicamente, pero que registralmente constituyan dos fincas y con dos recibos diferentes. El titular de los bienes debe ser la misma persona.
j. Las viviendas que forman parte de una herencia, durante el periodo de 2 años desde el fallecimiento de su titular. Para aplicar esta exención, es necesario que se hayan presentado las escrituras de herencia o la documentación necesaria en el plazo establecido por la ley para la presentación de declaración del Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
k. Las viviendas cuya titularidad corresponda a personas empadronadas en Residencias de la Tercera Edad. Esta exención se aplicará únicamente a la vivienda que, con carácter previo al ingreso de la residencia, tuviera a condición de vivienda habitual del residente. La exención será de 1 año a partir de la fecha de empadronamiento en la residencia.
l. Los inmuebles que estén siendo reformados en la fecha de devengo del impuesto. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la licencia de obras municipal.
ll. Las viviendas cuya titularidad corresponda a personas empadronadas en el domicilio de un familiar en situación de dependencia para atender los cuidados de este, lo que deberá acreditarse documentalmente.
m. Las viviendas cuya titularidad corresponda a personas inmersas en procesos de cuidado o atención a otras en especial situación vulnerabilidad o de riesgo, que justifiquen la situación de no residencia de la persona titular en la vivienda, lo que deberá acreditarse documentalmente.

Anuncia la alcaldesa que el recargo aplicaría, sobre los datos iniciales a unas 60 viviendas, pero valoran que muchos puedan justificar que no se trata de casas vacías.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

1. Eliminar Artículo 19. Eliminar la dotación a las Juntas de la parte de la cuota de este impuesto (0,8) dado que en los años en vigencia no ha respondido a los objetivos propuestos inicialmente.

1. Modificar Artículo 7. Donde dice “personas minusválidas” que diga “personas con discapacidad” y donde dice “Certificado de minusvalía” que diga “Certificado de discapacidad”.

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)**

1. Actualizar la tarifa del impuesto en base al **IPC interanual de agosto de Hego Euskal Herria** (media entre la CAPV (2,6%) y Nafarroa (2,6%), es decir, un **2,4%**)

1. Incrementar con un 50% más a la actualización del IPC, es decir, un 3,6% total, a los turismos de más de 16 caballos fiscales.

**TASAS y PRECIOS PÚBLICOS. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.**

1. Teniendo en cuenta la subida del coste de la gestión de los residuos se propone

actualizar la tasa un 50% para lograr una subida de tasa progresiva en los próximos años.

Actualizar la misma **tabla de bonificaciones** recogida en la propuesta nº2 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La alcaldesa explica que de unos 40 euros anuales se pasaría a unos 60 euros para las viviendas.

La concejala Sheyla Pérez de Leceta manifiesta estar de acuerdo con subir la tasa de basuras, si bien se muestran contrarios a subir el resto de los impuestos. Manifiesta que con relación al 0,8% del ICIO de las juntas no se cumple su función, en la aprobación de esa modificación nada se dijo de que tenga una función concreta. La alcaldesa contesta que se buscaba que las Juntas informasen de las obras. Se puso en el mandato del PNV y no se materializó, es un regalo envenenado de la corporación anterior y ahora que se quiere quitar, también se quejan. Entiende que no cumple y que además no es función de las Juntas. Se sorprende de que lo quieran materializar cuando están en la oposición así como de que no traigan ninguna propuesta de ordenanza. La concejala Sheyla Pérez de Leceta indica que no hace falta traer por escrito que sólo están de acuerdo con subir la tasa de basuras y no con el resto. Se muestra de acuerdo con que las Juntas no deben ejercer de policía. Alega que ella en particular no estaba en esos plenos. La alcaldesa les invita a presentar una propuesta de presupuestos en la que se vea de dónde quitan ese importe para poderlo destinar a la financiación de las Juntas. La concejala Amaia Sagasti indica que no se ejecutó en la anterior legislatura por mediar el fallecimiento de la alcaldesa. La alcaldesa le contesta que se aprobó antes del fallecimiento y no se llegó a ejecutar. Que la responsabilidad del cumplimiento de las ordenanzas es de la alcaldesa y que ella cuando fue alcaldesa también la tenía que haber aplicado. La concejala Sheyla Pérez de Leceta manifiesta que en el informe de secretaría solicitado por su grupo se indica que el cumplimiento de las ordenanzas en primera instancia es competencia de la alcaldía, si bien corresponde al pleno de la corporación “controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales”. La alcaldesa asume su responsabilidad de no haber fiscalizado bien el cumplimiento y ejecución de la ordenanza, y manifiesta que es necesario subir los impuestos porque la vida sube, a pesar de que a ellos les encanta decir que no suben los impuestos. La concejala Sheyla Pérez de Leceta indica que no es así, que



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY



se muestran de acuerdo con subir la tasa de basuras y que el resto no lo ven necesario, sino afán recaudatorio.

La concejala Amaia Sagasti indica que el peón que quiere contratar el ayuntamiento supone un gasto muy considerable al año y que igual no es tan necesario, sino que se puede seguir contratando a través de Lanbide como hasta ahora. La alcaldesa contesta que no se va a dejar de contratar a través de Lanbide como se acostumbra para dar la oportunidad, pero que para el ayuntamiento y sobre todo para dar servicio a las juntas ve interesante contar con esta figura que además limpiaría el Ayuntamiento y reduciría el gasto postal anual. El concejal Jon Saez de Urabain se muestra de acuerdo en la contratación de una persona como peona para que no sea una lotería anual, porque estas subvenciones al final es lo que son. La concejala Estibaliz Baglietto dice que se están desviando del tema, que lo que se debate es la modificación de las ordenanzas y que básicamente se resume en una subida del IPC y la eliminación del 0,8 del ICIO de las juntas, así como la subida de la tasa de basuras que deriva de una ley estatal.

La concejala Amaia Sagasti pregunta por los impuestos de otros municipios de la Cuadrilla como pueden ser Zalduondo o San Millán y la alcaldesa le contesta que esos municipios que tienen más bajos los impuestos pueden estar en trámites de modificar las ordenanzas y actualizar los impuestos municipales.

Tras el debate, se abre el trámite de votación que se hará por cada impuesto o tasa por separado.

*IBI:*
Con los votos a favor de la alcaldesa, Jon Saez de Urabain, Estibaliz Baglietto y Jesús Guevara y los votos en contra de Carlos Gómez, Amaia Sagasti y Sheyla Pérez de Leceta, se aprueba por MAYORÍA la modificación de la ordenanza del IBI en los términos propuestos por la alcaldesa.

*ICIO:*
Con los votos a favor de la alcaldesa, Jon Saez de Urabain, Estibaliz Baglietto y Jesús Guevara y los votos en contra de Carlos Gómez, Amaia Sagasti y Sheyla Pérez de Leceta, se aprueba por MAYORÍA la modificación de la ordenanza del ICIO en los términos propuestos por la alcaldesa.

*IVTM:*
Con los votos a favor de la alcaldesa, Jon Saez de Urabain, Estibaliz Baglietto y Jesús Guevara y los votos en contra de Carlos Gómez, Amaia Sagasti y Sheyla Pérez de Leceta, se aprueba por MAYORÍA la modificación de la ordenanza del IBI en los términos propuestos por la alcaldesa.

*BASURAS:*

Por unanimidad aprueban la modificación de la ordenanza tasas y precios públicos. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, en los términos propuestos por la alcaldesa.

**ZAZPIGARRENA.-** Lanturri zentro soziokulturalaren erabilerari buruzko araudia ezartzen duen ordenantza onartzea, hala badagokio. / **SÉPTIMO.-** Aprobación, si procede, de la ordenanza reguladora del reglamento de uso del centro sociocultural Lanturri.





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

La alcaldesa propone tratar primero el punto séptimo relativo al reglamento de uso del centro sociocultural Lanturri y pasar luego al punto sexto, relativo a los precios públicos por el uso del mismo.

Visto el borrador de ordenanza remitido con la convocatoria. Considerando que en el borrador planteado se requiere fijar un importe para la fianza, se acuerda fijarla en 100.-€.
Considerando que cabe la posibilidad de que haya actividades que incluyan bebida y/o comida sean organizadas o no por el Ayuntamiento y que ello no tiene por qué implicar un menoscabo de las instalaciones, se propone eliminar dichos apartados del artículo 14.
Considerando que depositar los objetos perdidos ante la Ertzaintza puede suponer dificultades de logística en el Ayuntamiento, se propone eliminarlo del artículo 19.
Considerando que involucrar al servicio de cultura para la reserva puede dificultar la gestión dado que la técnica acude al Ayuntamiento un único día a la semana, se propone limitar la solicitud de reserva únicamente al ayuntamiento.
Considerando que se debe fijar un plazo de privación temporal para las sanciones de infracciones graves, se propone que el plazo sea de un año.
Con relación al artículo 31 se propone hacer mención a la Ley de Potestad Sancionadora, que será de aplicación por el Ayuntamiento.
Como responsable directo se propone indicar a quien haya hecho la reserva en lugar de los autores materiales quienes pueden ser muy difíciles de identificar.
Con relación al artículo 34, se propone modificar su redacción de la siguiente manera: “el centro se alquilará con posibilidad de uso del mobiliario. Esta circunstancia se deberá hacer constar en la solicitud si se desea o no hacer uso del mismo”.
Con relación al artículo 35, se propone reducir el plazo de presentación de las solicitudes a dos días y que el precio y fianza se tengan que abonar inmediatamente. En el caso de que se hicieran comidas, la reserva habrá de constar a nombre de un empadronado en el municipio y en ningún caso se podrá cocinar dentro del centro sociocultural.

La alcaldesa considera necesario hacer un inventario de qué hay en Lanturri para saber qué hay cuando se alquile.

Concluido el debate, por unanimidad se acuerda:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del reglamento de uso del centro sociocultural Lanturri con las modificaciones propuestas con respecto al borrador remitido con la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA a los efectos de que las personas interesadas puedan realizar alegaciones.

**SEIGARRENA.-** Lanturri zentro soziokulturala alokatzeko prezio publikoak arautzen dituen ordenantza onartzea, hala badagokio. / **SEXTO.-** Aprobación, si procede, de la ordenanza reguladora de los precios públicos por el alquiler del centro sociocultural Lanturri.

Visto el borrador de la ordenanza reguladora de los precios públicos por el alquiler del centro sociocultural Lanturri remitido junto con la convocatoria.
Considerando que en el punto anterior del orden del día se ha acordado fijar la fianza en 100.-€.
Se propone fijar un precio de 25,00.-€/hora para una o dos horas de alquiler, reservar medio día (hasta las 15:00h o desde las 15:00h) 50,00.-€ y el día completo a 90,00.-€ a los fines de que sea asequible y la ciudadanía quiera darle uso al centro que es el verdadero objetivo.

Concluido el debate, por unanimidad se acuerda:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los precios públicos por el alquiler del centro sociocultural Lanturri con las modificaciones propuestas con respecto al borrador remitido con la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA a los efectos de que las personas interesadas puedan realizar alegaciones.

**ZORTZIGARRENA.-** 2024ko aurrekontuaren % 60 Kuadrillari ordaintzea. / **OCTAVO.-** Abono a la Cuadrilla del 60% del presupuesto de 2024.

Vista la solicitud remitida por la Cuadrilla para que el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna proceda al abono del 60% del presupuesto de 2024.

La corporación acuerda por unanimidad proceder al abono del importe solicitado, lo cual asciende a la cantidad de 39.532,00.-€.

**INFORMES**
No hay.

**CORRESPONDENCIA**
No hay.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

La alcaldesa solicita a la corporación fijar la fecha de la reunión cuatrimestral con las Juntas para lo cual propone que se celebre el 23 de octubre a las 18:30 horas a lo cual la corporación se muestra conforme.

La concejala Sheyla Pérez de Leceta pregunta cómo se determina el importe que se entrega a Euskal Fondoa, si es un porcentaje del presupuesto. La concejala Estibaliz Baglietto manifiesta que le suena que es el 0,7% de los presupuestos. Se confirmará y remitirá el dato por email.

La concejala Sheyla Pérez de Leceta manifiesta con relación al ICIO de las Juntas, se pidió por parte del grupo EAJ-PNV se solicitó un informe de secretaría que aclarase los puntos de la respuesta que dio la alcaldesa a la Junta Administrativa de Gauna. Consulta si se ha remitido una respuesta posterior a la Junta Administrativa de Gauna contemplando este informe. la alcaldesa indica que cree que no, pero que se consultará. La concejala Sheyla Pérez de Leceta solicita que se haga ya que el informe, según entiende, rebate ciertos datos que se dieron en la contestación remitida que no se ajustan del todo a la realidad. La alcaldesa pregunta si lo solicita ella o la Junta de Gauna. La concejala contesta que se solicita esta nueva respuesta corrigiendo la anterior como grupo político EAJ-PNV. La alcaldesa consulta si tiene contacto con la Junta actual a la que solicita se responda o si el interés es como concejala del PNV. La concejala Sheyla Pérez de Leceta dice que el tema se trató en la reunión anterior de juntas y cree que se debe matizar esas cosas ya que en dicha reunión hubo un enfrascamiento. La alcaldesa indica que el Presidente de la Junta de Gauna no estaba al tanto y que por ello se molestó. La concejala Sheyla Pérez de Leceta indica que el informe de secretaría no se pidió como Junta de Gauna sino como partido. La alcaldesa concluye que se informará de esto y le comentará lo que corresponda. La concejala Sheyla



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/iruraizgauna/validacionDoc/?entidad=IRURAIZ
g0144708b01c180359507e90cc030a2aY

Iruraiz Gauna
UDALA | AYUNTAMIENTO

Pérez de Leceta considera que esos puntos también deben ser aclarados en la próxima reunión que se tenga con las Juntas a lo cual la alcaldesa le dice que no tiene ningún problema de aclararlo el 23 de octubre en la reunión y que lo comente ella. La concejala Sheyla Pérez de Leceta dice que quien debe aclararlo es la alcaldesa ya que es quien firmaba la respuesta. Tras un debate sobre la necesidad de rectificar o no la respuesta remitida a la Junta Administrativa de Gauna la alcaldesa indica que revisará el expediente que parece imposible que quede cerrado por temas totalmente políticos. La concejala Sheyla Pérez de Leceta dice que hace esta solicitud totalmente política, porque la respuesta dejaba muy mal al PNV. La concejala Amaia Sagasti comenta que en la reunión de las Juntas se habló del “PNV de Gauna” y que salió a raíz de eso. Finalmente, la alcaldesa se compromete a sacar el tema en la reunión con las juntas y a remitir un escrito a la Junta Administrativa de Gauna. El concejal Jesús Guevara manifiesta que la respuesta remitida por la alcaldesa puede no gustar, que igual es el PNV quien debe mandar un escrito a la Junta dando su versión. La concejala Estibaliz Baglietto se muestra de acuerdo al indicar que entiende que la concejala Sheyla Pérez de Leceta pide que la alcaldesa se retracte, pero que ella considera que si ven la respuesta dada como negativa, son ellos quienes deben defenderse.

La concejala Amaya Sagasti manifiesta que en la web del Ayuntamiento falta el acta de la sesión de diciembre de 2023. Se procederá a revisar y a subirla a la mayor brevedad.

La concejala Amaya Sagasti pide que se le aclare cuántos aparcabicis se van a instalar ya que se habló de uno y en el decreto hay cuatro. Se indica que se instalará una torre de reparación (la partida no daba para más) y luego un aparcabicis en cada uno de los pueblos que lo han solicitado, que concretamente han sido cuatro. El resto de Juntas no han contestado, pese a que el Ayuntamiento haya insistido. El criterio para instalar la torre de reparación se valoró que estuviera en la vía verde y que hubiera un espacio de la Junta que no quedase muy apartado del pueblo, por ello, se valoró como idóneo ponerlo en Erentxun. Falta la autorización de la Junta para indicar la posición exacta.

La concejala Amaya Sagasti pregunta si se ha aclarado su duda sobre la doble adjudicación del contrato. Se han revisado las actas y no hay una doble contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:22, la alcaldesa da por finalizado el pleno.

En Azilu, a 9 de octubre de 2024



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| ARIANE OCHOA PASCUAL | Idazkari - Kontuhartzailea / Secretaria - Interventora | 24/03/2025 11:59 |